

500 - 07

Caldas Antioquia, 26/06/2025

Señor
Albeiro de Jesús Osorio Vélez
3043933283
Caldas - Antioquia



20250701155044135243
Comunicaciones Oficiales despachadas
Julio 01, 2025 15:50
Radicado 20252005243



Asunto: Respuesta a PQRS N°202506010286

Señor. Alveiro Osorio, reciba un cordial saludo

Por medio de la presente y con ocasión al asunto en referencia, me permito informar lo siguiente:

No se autoriza la solicitud de permiso de ocupación de espacio público, toda vez que se deben cumplir los lineamientos establecidos en el artículo 5 del acuerdo municipal N°111 del 30 de abril de 2006.

ARTÍCULO 5: *Las personas que están ejerciendo la actividad de venta ambulante y estacionaria en bienes de uso público, deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde Municipal exponiendo los motivos de la petición y reuniendo los siguientes requisitos:*

- a) *Ser mayor de 18 años.*
- b) *No poseer, pertenecer o ser socio de un negocio legalmente establecido.*
- c) *No ser titular de algún permiso dentro del Municipio, ni en ningún lugar del Departamento.*
- d) *Que viva en el municipio de Caldas.*
- e) *Especificar clase de bien o servicio a vender.*
- f) *Estudio socio económico elaborado por las Secretarías de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales y de Desarrollo y Gestión Social, donde se demuestre la necesidad de su subsistencia.*
- g) *Haber ejercido como vendedor ambulante o estacionario con anterioridad al 31 de diciembre de 2005.*
- h) *No tener antecedentes penales, ni ser requerido por autoridad competente.*

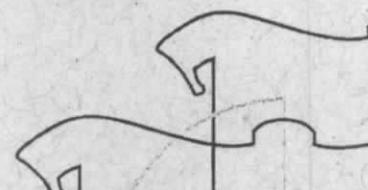
Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 **NIT.** 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



3. Declaración simple de las actividades que se pretenden realizar.

4. Certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal, donde se indique claramente el domicilio y dirección del solicitante.

5. En caso de comercialización de productos alimenticios el solicitante deberá aportar el respectivo carné de salubridad.

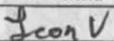
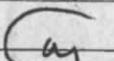
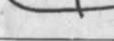
6. Certificación de las Secretarías de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales y Desarrollo y Gestión Social, sobre el ejercicio de la actividad antes del 31 de diciembre de 2005.

A la solicitud deberá allegar el peticionario los requisitos exigidos por la respectiva reglamentación municipal para establecer sus condiciones socioeconómicas.

Atentamente,



Carlos Mario Gaviria Vélez
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Leon Estewenson Vanegas Sampedro	Abogado Contratista		26/06/2025
Revisó:	Carlos Mario Gaviria Vélez	Secretario de Despacho		26/06/2025
Aprobó:	Carlos Mario Gaviria Vélez	Secretario de Despacho		26/06/2025

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 **NIT.** 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co

